



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

RIO CUARTO, 23 de agosto de 2017.

**VISTO**, la nota presentada por la estudiante Ángela Soledad CALDERÓN (D.N.I. N° 38.110.676) solicitando la extensión de condicionalidad, y

### **CONSIDERANDO**

Que la estudiante CALDERÓN, está inscripta en la carrera Enfermería de nuestra Facultad.

Que se le otorgó condicionalidad, el tiempo otorgado ha resultado insuficiente.

Que lo solicitado por nota es avalado por el Departamento de Enfermería (5-55).

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/17 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Extender el período de condicionalidad, para cursar la asignatura Enfermería Materno Infantil (5214), por única vez, para la estudiante Ángela Soledad CALDERÓN (D.N.I. N° 38.110.676), hasta el turno de examen julio-agosto 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

### **RESOLUCION N° 623/2017**

I.C.